

ACUERDO RECTIFICACIÓN ERRORES ACUERDO DE INICIO

EXPEDIENTE: CONTR 2026 83539	00057/ISE/2026/JA
OBJETO: SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DE LA PROVINCIA JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJ DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO MARTOS-LAS CASILLAS (ORD)/ÚBEDA EE	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 90.746,88 €	
Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.746,88€	
VALOR ESTIMADO: 199.643,14€	

El día 13/05/2026 la Gerencia Provincial de Jaén emite Acuerdo de Inicio del expediente para la contratación del servicio denominado 00057/ISE/2026/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DE LA PROVINCIA JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJ DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO MARTOS-LAS CASILLAS (ORD)/ÚBEDA EE, CONTR 2026 83539, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

Detectado error material en el texto del citado documento, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se acuerda su rectificación de la siguiente forma:

DONDE DICE:

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

DEBE DECIR:

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

LA GERENTE PROVINCIAL DE JAÉN

ELENA JIMENEZ CASTRO		14/05/2026 14:41:55	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6ji0xYpYP75CalzMrIIBT3IH4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	